

PARANÁ, 05 MAR 2026

VISTO:

La Nota N° S01: 0021493/2025 UADER_CYT, referido a la propuesta de distinción honorífica de "*Doctor Honoris Causa*" de la Universidad Autónoma de Entre Ríos al Dr. Ricardo Rodolfo GIL LAVEDRA; y

CONSIDERANDO:

Que desde el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología, mediante Resolución CD N° 532/25 FCyT se propone al Honorable Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, otorgar al Dr. Ricardo Rodolfo GIL LAVEDRA DNI N° 7.851.276 el título de *Doctor Honoris Causa* de esta Universidad.

Que por Ordenanza N° 031-10 UADER de fecha 22 de octubre de 2010 se aprueba el reglamento para el otorgamiento de la distinción académica del Título Honorífico "*Doctor Honoris Causa*", en el ámbito universitario.

Que en su Artículo 6° se establece que el Consejo Superior constituirá una comisión *Aci-Hoc* para el tratamiento y evaluación de la propuesta.

Que por razones de urgencia y hasta tanto sea tratada por el Consejo Superior, el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos emite la Resolución N° 98-26 UADER de fecha 11 de febrero del 2026, *ad referéndum* de este Cuerpo Colegiado, por la que se resuelve constituir una Comisión Ad-Hoc, a fin de tratar y evaluar la propuesta de otorgamiento del Título Honorífico de "*Doctor Honoris Causa*" de la Universidad Autónoma de Entre Ríos al Dr. Ricardo Rodolfo GIL LAVEDRA, y establecer que la mencionada comisión estará integrada por: Abog. Luciano Daniel FILIPUZZI en su carácter de Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la Consejera Sra. Luciana ETCHEMENDIGARAY en su carácter de miembro representante de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior de la Universidad y el Consejero Sr. Néstor AYALA en su carácter de miembro representante de la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior de la Universidad.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 05 de marzo de 2026, recomienda ratificar la Resolución N° 98-26 UADER.



RESOLUCIÓN "CS" N° 001-26

Que este Consejo Superior en la reunión extraordinaria llevada a cabo el día 5 de marzo de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), i) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 98/26 UADER de fecha 11 de febrero de 2026, conforme los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.


Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Abog. LUCIANO D. FILIPUZZI
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos